



Administración Fiscal General

**Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS**

**Domicilio** CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS, COAHUILA

**No. Multa** GAD0503005/12

**Cve. Crédito** 4727312658

**Expediente** GAD0503005/12

**R.F.C.** CAS031230DJ6

102102



NOMBRE: CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA SABINAS, S.A. DE C.V.  
DOMICILIO: 1 DE MAYO # 1155 NORTE / NICOLAS BRAVO Y GUILLERMO CORONA  
COLONIA: ISMAEL RODRIGUEZ, LOCALIDAD: SABINAS, C.P.: 26720  
MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0048/2022

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción V, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- En la ciudad de SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 40 minutos, del día 4 del mes de Febrero del año de 2022, LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del NOTIFICACION DE INMOVILIZACION DE CUENTAS de fecha 15/12/2021, toda vez que el contribuyente CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA SABINAS, S.A. DE C.V. se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA SABINAS, S.A. DE C.V. en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores NINFA RANGEL BRISEÑO y MIRNA ISABEL RIVERA SAENZ, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en 1 DE MAYO # 1155 NTE., C.P. 26720, COLONIA ISMAEL RODRIGUEZ, SABINAS, COAHUILA, dado que el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objeto de notificar la multa GAD0503005/12 con número de crédito 4727312658 y habiéndome cerciorado de que el domicilio fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, cuyas características del domicilio son: es un local que no tiene techo, color blanco con una ventana enrejada y una puerta y un portón azul, hicieron constar lo siguiente: En la visita efectuada por el Notificador C. NINFA RANGEL BRISEÑO de 16 de Diciembre de 2021 hace constar que siendo las once horas con cinco minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual no le atendió nadie en dicho domicilio. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior 1106, que se encuentra dicho inmueble al al frente del domicilio buscado, cuyas características son es una casa de un piso color amarillo con fachada de piedra, con una ventana enrejada con chochera y cerca metálica color blanco, en el cual lo atendió desde el interior y quien si le proporciono el nombre siendo Karla Vanessa Salinas R. quien si se le identifico con credencial para votar número 0693084361966 y ante quien se identifico con la constancia de identificación número AGEF/0107/2021, con vigencia del seis de enero del dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno expedida el seis de enero del dos mil veintiuno por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA SABINAS, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA SABINAS, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio 1 DE MAYO # 1155 NTE., C.P. 26720, COLONIA ISMAEL RODRIGUEZ, SABINAS, COAHUILA?; a lo que le respondió: “le menciona que no sabe”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA SABINAS, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “le dice que no” concluyo la entrevista ya que la persona que lo atendió menciona no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior 345 que se encuentra dicho inmueble al a media cuadra del lado de derecho del domicilio buscado, cuyas características son: es un local color blanco con una puerta color negro, en el cual lo atendió desde en interior y quien si le proporciona el nombre siendo Luis Enrique Osorio quien si le mostro la identificación siendo la credencial para votar número 0693058470219 y ante quien se identifico con la constancia de identificación número AGEF/0107/2021, con vigencia del seis de enero del dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno expedida el seis de enero del dos mil veintiuno, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA SABINAS, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA SABINAS, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio 1 DE MAYO # 1155 NTE., C.P. 26720, COLONIA ISMAEL RODRIGUEZ, SABINAS, COAHUILA?; a lo que le respondió: “le menciona que no sabe ya que siempre estuvo cerrado”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA SABINAS, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “le informa que no” por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa y al recabar la información con los vecinos manifestaron no tener mayor datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la Acta Circunstanciada de Hechos a las once horas con veinte minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el Notificador C. MIRNA ISABEL RIVERA SAENZ de fecha 17 de Diciembre del 2021 hace constar que siendo las diez horas con veinte minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual no le atendió nadie en dicho domicilio. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número 1106, que se encuentra dicho inmueble al al frente y al interior del domicilio buscado, cuyas características son: es una casa de un piso color amarillo con fachada de piedra, con una ventana enrejada con chochera y cerca metálica color blanco en el cual lo atendió desde el interior y quien si le proporciono el nombre siendo Luis Enrique Osorio y quien si le mostro la identificación siendo la credencial para votar número 0693058470219 y ante quien se identifico con la constancia de identificación número AGEF/3215/2021, con vigencia del seis de enero del dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno expedida el seis de enero del dos mil veintiuno por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA SABINAS, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA SABINAS, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio 1 DE MAYO # 1155 NTE., C.P. 26720, COLONIA ISMAEL RODRIGUEZ, SABINAS, COAHUILA?; a lo que le respondió: “le menciona que no sabia ya que todo el tiempo esta cerrado”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA SABINAS, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “le dice que no” concluyo la entrevista ya que la persona que lo atendió menciona no tener mayor información al respecto, Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número 345 que se encuentra dicho inmueble al al lado derecho a media cuadra del domicilio buscado, cuyas características son: local color blanco con una puerta negra, en el cual lo atendió desde en interior y quien si le proporciono el nombre siendo Luis Enrique Osorio quien si le proporciono la identificación siendo la credencial para votar número 0693058470219. v ante quien se

identifico con la constancia de identificación número AGEF/3215/2021, con vigencia del seis de enero del dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno expedida el seis de enero del dos mil veintiuno, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA SABINAS, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA SABINAS, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio 1 DE MAYO # 1155 NTE., C.P. 26720, COLONIA ISMAEL RODRIGUEZ, SABINAS, COAHUILA?; a lo que le respondió: "le informa que todo el tipo estuvo cerrado que no sabría", a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA SABINAS, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: "le dice que no" por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa y al recabar la información con los vecino manifestaron no tener mayor datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la Acta Circunstanciada de Hechos a las diez horas con carenta minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 16/12/2021, levantada por el C. RANGEL BRISEÑO NINFA y 17/12/2021, levantada por el C. RIVERA SAENZ MIRNA ISABEL en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en NOTIFICACION DE INMOVILIZACION DE CUENTAS de fecha 15/12/2021, emitido por LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA SABINAS, S.A. DE C.V..

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



#### Firma Electrónica

AWe8JF1whuvFowgGyHxYRlfeqbX4WZ9fqNBGPH1DTqmMgldQPIYBIS2utW2z9Bei2gNzwaDmRWpKQchK/XHMEnrWi9T9eWIShG2JbvNLX  
OpA0gk7d/TCuY0AZqlsZ5A5ZcggZml2HKVl5DLruQo4Nklknthjp8HAac+muBZp8lwztRfVBHDzDT0qPuvVngE7AJ3Fqr1s81vT7xaaqP3l  
pa1zbqzAkcGbWJHGYGdEKj/zS18ycCzRvF8NNtkBH3Z7g+dJf9N3vzf/s2kFmpxyo18dWaORGxU4NXUvn3rNAm8B/aA7kXr8uL4+wdw3T  
L3SDn3Q5IXhMz7ISPZdXLSwVksW==

#### Cadena Original

|4727312658|1|Feb 4 2022 1:40PM|ALEFS/0048/2022|27|CAS031230DJ6|CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA SABINAS, S. A. DE C.V.|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SABINAS, COAHUILA A 4 DE FEBRERO DE 2022  
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA

